



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Oficio N.º000036-2024-G.R.AMAZONAS/UDAI, de fecha 14 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

La Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En su artículo VI del Título Preliminar de la citada ley; indica que: es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

De conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala 1que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba el Documentos denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el ministerio de salud;

Mediante documento del visto, de fecha 14 de mayo de 2024, la Jefe de Apoyo a la Docencia e Investigación, hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, el Plan de Capacitación titulado "**DEFICIENCIA TRABAJO EN EQUIPO Y MALA COMUNICACIÓN, DESCONOCIMIENTO EN LOS PERFILES DE LIDERAZGO, ESCASO CONOCIMIENTO EN DEBERES Y DERECHO**", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el mencionado "CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE DEFICIENTE TRABAJO EN EQUIPO Y LA MALA COMUNICACIÓN, DESCONOCIMIENTO EN LOS PERFILES DE LIDERAZGO, ESCASO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONOCIMIENTO EN DEBERES Y DERECHOS." HRVF, siendo su objetivo principal de este curso es proporcionar al personal asistencial del servicio de medicina, la capacitación y la modificación de estilos interpersonales en materia de deficiente trabajo en equipo y mala comunicación, desconocimiento en los perfiles de liderazgo, escaso conocimiento de deberes y derechos en los trabajadores;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, Ley General de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N°060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar, el "Curso de Capacitación sobre Deficiente Trabajo en Equipo y la Mala Comunicación, Desconocimiento en los Perfiles de Liderazgo, Escaso Conocimiento en Deberes y Derechos" del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, el mismo que en seis (06) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. – Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

Artículo 3. – Notificar, esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc
CC.: cc.: